La Jornada
La Jornada
Sección: Capital
Página: 29
2021-01-22 04:38:10 176 cm2 $45,763.11 1/1

Aprueban por unanimidad en el Congreso dictamen sobre adopciones en la capital del país

La iniciativa fue presentada por Lilia Rossbach

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA Y ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ

A iniciativa de la diputada de Morena Lilia Rossbach Suárez, las comisiones unidas de Procuración de Justicia y Desarrollo de la Niñez del Congreso local aprobaron un dictamen encaminado a fortalecer los procesos de adopción en la Ciudad de México.

El documento, avalado por unanimidad, establece la obligatoriedad de crear diversas bases de datos de niños cuya situación familiar les permita ser adoptados, de personas interesadas en adoptar, de adopciones concluidas y de adopciones en trámite, ya que, de acuerdo con Rossbach, en la actualidad no existe información ni seguimiento de los menores de edad que son adoptados.

El dictamen también prohíbe las adopciones privadas, que son aquellas en las que no interviene la autoridad; la adopción para fines de venta, sustracción, retención u ocultación ilícita con fines de explotación, o la adopción como forma de compensación o pago.

En caso de violar alguno de los preceptos o de tolerar conductas violentas o de maltrato de menores de edad en condición de ser adoptados, los funcionarios públicos de los centros de asistencia social podrán ser sancionados con multas de hasta 300 unidades de cuenta, es decir, unos 26 mil 886 pesos, o el doble de dicha sanción en caso de reincidencia.

Las comisiones unidas también aprobaron un dictamen para prohibir el matrimonio infantil, incluso con el aval de los padres o tutores, con lo que se elimina la figura de la emancipación derivada del matrimonio del Código Civil local.

En ese sentido, se aprobaron cambios para que el juez del Registro Civil autorice un matrimonio siempre y cuando los contrayentes sean mayores de 18 años, de lo contrario podría ser castigado hasta con el cese de sus funciones.

Antes, las comisiones aprobaron el proyecto de dictamen de la Ley de Justicia Constitucional, que da mayor claridad a los procedimientos y plazos para resolver controversias y acciones de inconstitucionalidad, procedencia y validez del referéndum, así como juicios por violaciones a los derechos establecidos en la Constitución local.

> *Legisladores avalan en comisiones prohibir nupcias entre menores*

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

La Jornada
La Jornada
Sección: Política
Página: 10
2021-01-22 04:08:51 346 cm2 $75,080.08 1/2

ASTILLERO

El Ejército, la batalla real // AMLO defiende puntal// Opositores, erosionar// Derecha, diarios y movimientos

JULIO HERNÁNDEZ LÓPEZ

ESTUDIOSO DE LA historia nacional y conocedor de experiencias golpistas latinoamericanas, Andrés Manuel López Obrador se ha aplicado a la tarea estratégica de mantener de su lado a las Fuerzas Armadas y, en especial, a su élite directiva tan definida por su espíritu de cuerpo, por su histórico estatus de ente virtualmente intocable por el poder civil, con fuero legal o de facto, en un pacto invariable no escrito (con PRI, PAN y ahora Morena) de que cada segmento de ese binomio castrense-civil se encargue de sus asuntos sin meter de verdad la nariz en los del otro.

MÁS ALLÁ DE los 30 millones de votos originales, la fuerza mediática derivada de la Mañanera, los resultados favorables de las siempre manipulables encuestas de opinión y la enorme fuerza institucional acumulada en el congreso federal, la Suprema Corte y órganos autónomos o comisiones, el presidente de la República se ha esforzado en convertir a esas fuerzas armadas en su verdadero puntal, con el general Luis Cresencio Sandoval, secretario de la Defensa Nacional, como uno de los dos funcionarios que semejan ser vicepresidentes ejecutivos: Marcelo Ebrard desde el ámbito plenamente civil y Sandoval como coleccionista agigantado de encargos ajenos a lo castrense, cada vez más en cuantía, cada vez más en la lógica de una militarización que ofrece a los soldados y marinos (el papel del secretario de Marina, José Rafael Ojeda Durán es más discreto, pero igualmente compensado) incluso la administración y beneficio directo de algunas obras y beneficios originalmente correspondientes al sostenidamente empequeñecido ámbito de lo civil.

LO SUCEDIDO EN el caso del general Salvador Cienfuegos Zepeda es una confirmación casi flamígera de esa opción preferencial del obradorismo por los militares "propios". López Obrador cerró filas con el general secretario Sandoval que a su vez cerró filas con su antecesor Cienfuegos cuyo episodio rampante de impunidad hizo ver a la élite militar y a la tropa en general el grado de fuerza adquirida en lo que va del sexenio por sus máximos mandos y las camarillas uniformadas.

A CONTRAPELO DE ese atrincheramiento casi literal, los opositores a la concentración de poder andresino, históricamente silenciosos, cómplices y validadores de los excesos del militarismo en tiempos priístas o panistas, han decidido convertirse en feroces denunciantes de los desfiguros relacionados con Cienfuegos, de actos criminales a cargo de militares como los sucedidos en Iguala con normalistas de Ayotzinapa. No actúan así y ahora por motivos justicieros o cívicos, sino políticos, electorales: tratan de retirar, erosionar o debilitar el puntal explícito del obradorismo, el militar.

EN LA HISTORIA política de América Latina hay suficientes ejemplos probados de injerencia de Estados Unidos como financista y orquestador de "movimientos civiles", huelgas y protestas, tentaciones y presiones golpistas a mandos castrenses e incluso manejo editorial en diarios relevantes (el *Mercurio*, en Chile, contra el gobierno de Salvador Allende, quien solía referirlo como "el diario estadunidense escrito en castellano" https://bit.ly/3qGXvUa) para desestabilizar e intentar o lograr el derrocamiento de gobiernos ubicados en cualquier grado de la dispareja escala del izquierdismo o el progresismo.

HOY, ESOS FACTORES, la desbordada y peligrosa militarización estratégica con la que se pretende apuntalar AMLO y la campaña reactiva de sus adversarios, plena de confusión, enconamiento, provocación y desestabilización (con Joe Biden, el "decente", al que colocan como santo patrono aspiracional o presunto), están en el libreto de una confrontación que desembocará en lo inmediato en las urnas de junio, luego en la probable consulta sobre revocación de mandato presidencial y finalmente en el relevo 2024.

Y, MIENTRAS UN juzgado federal ha concedido suspensión provisional de obras del Tren Maya en tres municipios yucatecos, ¡hasta el próximo lunes!

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

La Jornada
Sección: Política
Página: 10
2021-01-22 04:08:51 346 cm2 $75,080.08 2/2

▲ Algunas personas que acuden a los kioscos de la salud del gobierno de la Ciudad de México hacen fila horas antes de que arranquen sus actividades. El día de ayer fue el peor hasta el momento de la pandemia de Covid-19 en México al reportarse 22 mil 339 contagios y mil 803 muertes en 24 horas. Foto Roberto García Ortiz

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

Reporte Indigo Cinco Días
Sección: Portada,Nacional Página: 1,10,11
2021-01-22 03:16:57 1,703 cm2 $364,051.51 1/5

CONSULTA POR EL AGUA

En cuatro municipios de Quintana Roo, la ciudadanía decidirá el próximo 6 de junio si le retiran la concesión del suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la empresa Aguakan mediante una consulta popular, instrumento de participación que podría convertirse en una opción para revertir la privatización del líquido en otras zonas del país

10

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

#Privatización

CONSULTA POR EL AGUA

En cuatro municipios de Quintana Roo, la ciudadanía decidirá el próximo 6 de junio si le retiran la concesión del suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la empresa Aguakan mediante una consulta popular, instrumento de participación que podría convertirse en una opción para revertir la privatización del líquido en otras zonas del país

POR EDUARDO BUENDÍA
@ebuendiad

La sociedad civil organizada encontró los mecanismos necesarios para luchar contra la privatización del agua en el país.

A pesar de que todavía son pocos los instrumentos a través de los cuales la población puede intervenir para exigir sus derechos como el acceso al agua, las consultas ciudadanas serían una opción para quitarle el control del líquido a los privados.

El 6 de junio próximo, día en que se celebrarán elecciones federales y locales, en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad, del estado de Quintana Roo, los electores podrán decidir si la empresa Aguakan continuará prestando el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Parte de las exigencias de la población son los altos costos por el líquido, así como la falta de mejoras en la infraestructura hidráulica.

A inicios de diciembre de 2020, el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) aprobó la realización de la consulta ciudadana en las demarcaciones mencionadas y será a través de la elección popular como se determinará el futuro del aprovechamiento del agua en esa región.

Marybel Villegas Canché, senadora por la entidad quintanarroense y secretaria de la Comisión de Recursos Hidráulicos, es una de las impulsoras del mecanismo electivo y tuvo el respaldo de Laura Beristain, presidenta municipal de Solidaridad.

Concesión hasta 2053

La empresa Desarrollos Hidráulicos de Cancún, SA de CV, mejor conocida como Aguakan, recibió su primer título de concesión en 1993 por aprobación del Congreso de Quintana Roo.

En la décima cláusula del título se establece que esta compañía se encargaría de la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales durante 30 años, es decir, que dicha concesión vencería en 2023.

Las actividades que realizaría Aguakan, solamente se enfocarían en las ciudades de Cancún (municipio Benito Juárez) e Isla Mujeres.

En 2014, el Congreso local determinó extender el aprovechamiento de agua para ofrecer servicios hidráulicos a la ciudadanía por 30 años más; es decir, que Aguakan podrá explotar el recurso y cobrar

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

por sus actividades hasta el 31 de diciembre de 2053.

En el Artículo Primero del Decreto se autorizó que la entonces directora general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado estatal, Paula Guadalupe González Cetina, contratara créditos bancarios hasta por 980 millones de pesos para el pago de contraprestaciones correspondientes a la concesión otorgada a la compañía Aguakan.

En ese mismo decreto, se estableció que se incorporara la concesión del servicio público del municipio Solidaridad. El documento se encuentra firmado por González Cetina y por el entonces gobernador, Roberto Borge Angulo, hoy preso por aprovechamiento ilícito de poder, entre otros delitos.

En septiembre de 2016, Laura Beristain, quien entonces se desempeñaba como diputada local por el PT, exhortó al ayuntamiento de Solidaridad a rescindir los convenios por servicio de agua potable a la empresa Aguakan, al argumentar que la imposición del Legislativo estatal violaba la autonomía municipal y la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.

El artículo 127 de dicha ley estipula que las administraciones de los municipios quintanarroenses pueden declarar la caducidad de cualquier concesión de bienes.

En entrevista con Reporte Índigo, Beristain Navarrete, explica que la privatización del servicio de agua no ha traído mejoras para la ciudadanía del municipio de Solidaridad, que hoy gobierna.

"Luego de numerosas asesorías que se han brindado a la ciudadanía, se observa un cobro desmesurado en el servicio que presta Aguakan, ya que no establece un parámetro de cobro fijo y los medidores de agua en los domicilios de los particulares están en mal estado", comenta.

La munícipe agrega que en la actualidad está en proceso un recurso ante el Tribunal de Justicia Administrativa del estado en el que se solicita que se declare la nulidad del decreto en el que se acordó la ampliación territorial y temporal de la concesión de agua potable y alcantarillado.

Además de la falta de claridad en los cobros, Beristain agrega que el sistema hidráulico tampoco ha recibido el mantenimiento adecuado.

"Derivado que no se actualizó ninguna inversión en infraestructura entregada por la CAPA (Comisión de Agua Potable y Alcantarillado) al particular de concesión, se ha generado un detrimento en la calidad del servicio y la contaminación del ecosistema de la región", agrega la presidenta municipal.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

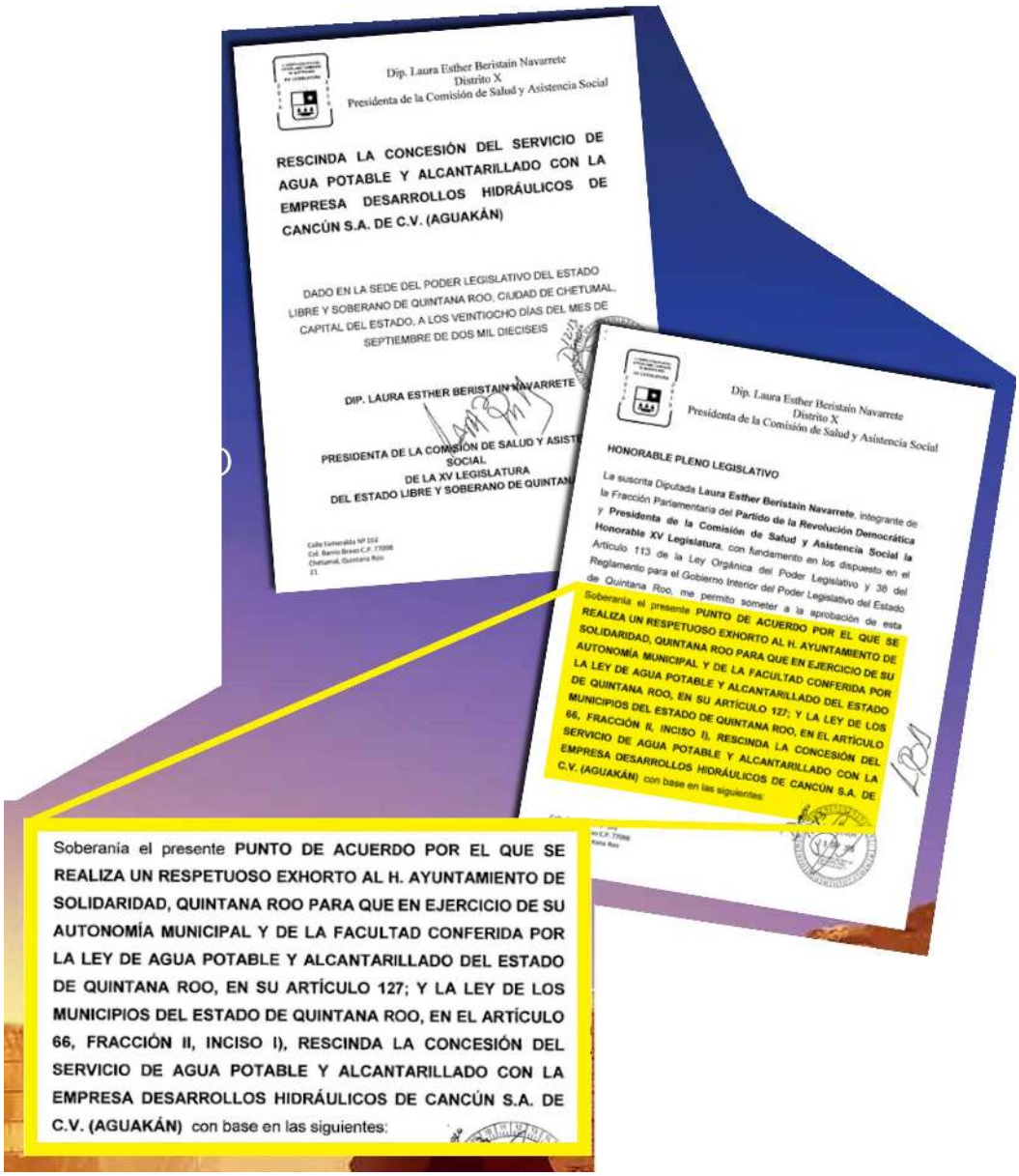

Dip. Laura Esther Beristain Navarrete
Distrito X
Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social

RESCINDA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON LA EMPRESA DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN S.A. DE C.V. (AGUAKÁN)

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

DIP. LAURA ESTHER BERISTAIN NAVARRETE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTE SOCIAL
DE LA XV LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTAN

Dip. Laura Esther Beristain Navarrete
Distrito X
Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La suscrita Diputada **Laura Esther Beristain Navarrete**, integrante de la Fracción Parlamentaria del **Partido de la Revolución Democrática** y **Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social la Honorable XV Legislatura**, con fundamento en los dispuesto en el Artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito someter a la aprobación de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO PARA QUE EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA MUNICIPAL Y DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 127; Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN II, INCISO I), RESCINDA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON LA EMPRESA DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN S.A. DE C.V. (AGUAKÁN)** con base en las siguientes:

Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO PARA QUE EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA MUNICIPAL Y DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 127; Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN II, INCISO I), RESCINDA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON LA EMPRESA DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN S.A. DE C.V. (AGUAKÁN)** con base en las siguientes:

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

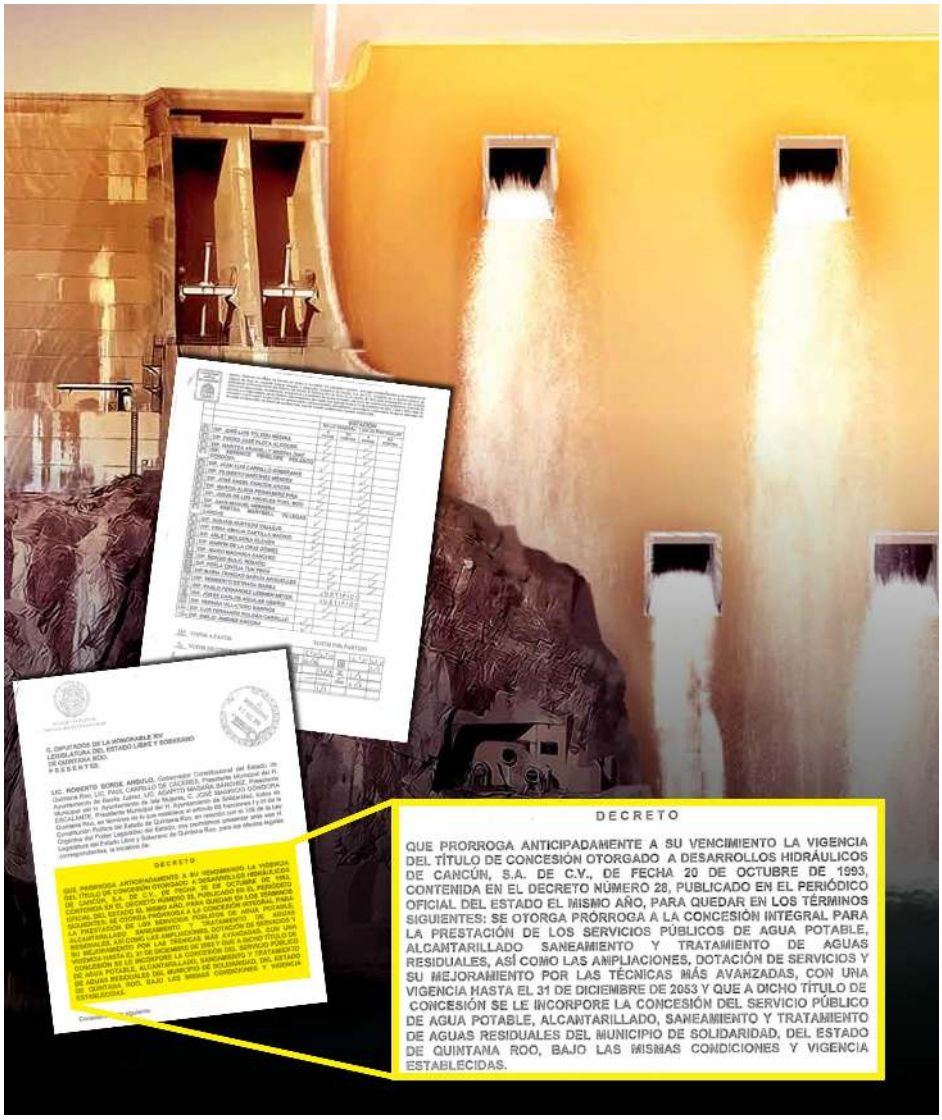

DECRETO

QUE PRORROGA ANTICIPADAMENTE A SU VENCIMIENTO LA VIGENCIA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO A DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V., DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1993, CONTENIDA EN EL DECRETO NÚMERO 28, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO AÑO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: SE OTORGA PRÓRROGA A LA CONCESIÓN INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LAS AMPLIACIONES, DOTACIÓN DE SERVICIOS Y SU MEJORAMIENTO POR LAS TÉCNICAS MÁS AVANZADAS, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2053 Y QUE A DICHO TÍTULO DE CONCESIÓN SE LE INCORPORE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y VIGENCIA ESTABLECIDAS.

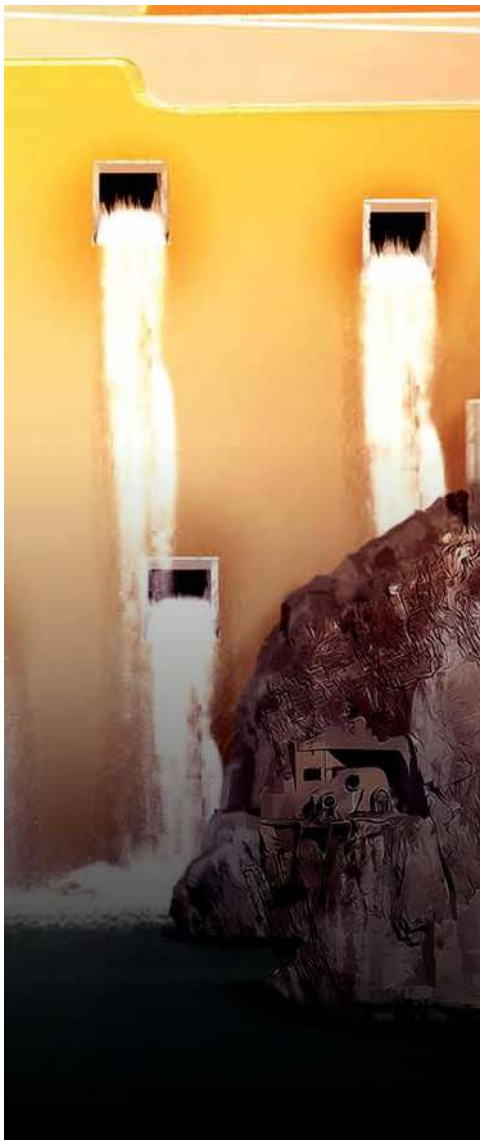

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.